



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

### **Adjudicación de Apoyos No. 50001-31-10-001-2023-00289-00**

Demandante: Miguel Ángel Salazar Londoño

Beneficiario: Yuli del Pilar Salazar Ramírez

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y de conformidad con el canon 90 ibidem y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la demanda de adjudicación judicial de apoyo promovido por el señor Miguel Ángel Salazar Londoño quien actúa en representación y en favor de su hija Yuli del Pilar Salazar Ramírez.

A la presente demanda, imprímasele el trámite establecido en los procesos verbales sumarios de conformidad con el artículo 388, 390 y siguientes del Estatuto Procesal General.

Ordenar que a través de la Asistente social del despacho se practique visita domiciliaria a la residencia de la señora Yuli del Pilar Salazar Ramírez, para verificar sus condiciones de vida, la composición de su núcleo familiar cercano y que persona puede ser idónea para ser designada como apoyo de la misma.

Cítese al presente proceso a la Procuraduría de Familia de esta ciudad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contradictorio deberá la parte interesada adelantar las gestiones consagradas en el canon 37 de la ley 1996 de 2019 en concordancia con el artículo 586 de la ley 1564 de 2012.

Lo esbozado en precedencia es realizar la valoración de apoyos ante las entidades públicas correspondientes esto en relación con el artículo 11 *ibidem* ya sea ante la secretaría de salud municipal de Villavicencio o departamental del Meta.

Reconózcase personería jurídica para actuar a la abogada Jenniffer Janelly Avilés Navarrete en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

Notifíquese,



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 105 del 19 de diciembre de 2023

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

Secretaria